

REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES BECA DE CONECTIVIDAD UDEC 2021

Art.1 La Beca de Conectividad UdeC tiene por objeto hacer posible la permanencia en la Universidad de Concepción de aquellos/as estudiantes que no tienen condiciones mínimas de conectividad para poder realizar actividad académica no presencial en período de Pandemia.

Art.2 La Universidad de Concepción, otorgará Becas de Conectividad conforme a Presupuesto disponible definido por Rectoría semestralmente, y su vigencia dependerá de la duración de modalidad presencial o semipresencial que se defina institucionalmente para desarrollar actividad académica en pandemia por Covid-19.

Art.3 Requisitos para postular:

1. Ser estudiante regular de pre o postgrado de la Universidad de Concepción.
2. No tener plan de datos móviles, o que éste sea inferior a 70 GB.
3. No tener contratado Plan de Datos "Empresa".
4. Tener buena cobertura con Compañías Claro, Entel o Movistar en lugar de residencia durante la Pandemia.
5. Debe contar con un chip, prepago o plan, de algunas de estas compañías: Claro, Entel y Movistar.
6. Tener un equipamiento básico (celular) para poder conectarse a clases.
7. Haber completado Censo UdeC en plataformas online de estudiantes.
8. No superar el noveno decil de ingresos.
9. No tener deuda en la Compañía de Teléfono.
10. No superar duración formal de la carrera o Programa de Postgrados.
11. No estar en proceso de alguna modificación en su compañía, como cambio de número o cambio de plan.

Art.4 Las becas se otorgarán por el respectivo año académico (marzo a enero) y exclusivamente mientras se mantenga actividad académica no presencial.

Art.5 La Beca de Conectividad UdeC se entrega bajo dos modalidades:

1. Bolsa con 70 gigas adicionales a un chip de la misma compañía que el estudiante ya tiene, y deben ser de Claro, Entel o Movistar.
2. Si la conectividad de la compañía a la que pertenece el estudiante es deficiente, debe adquirir un chip de otra compañía de las del convenio (Claro, Entel o Movistar), que tenga mejor cobertura en la zona donde está residiendo el estudiante.

Art.6 El beneficio de Beca de Conectividad se postulará entre el 8 y 21 de marzo 2021.

Art.7 La Unidad de Bienestar de la DISE será la Encargada del Proceso de Postulación y Asignación del Beneficio, mientras que la Unidad de Administración de la DISE se encargará del Contrato.

Art.8 La notificación del beneficio y canalización de consultas se realizará a través del correo conexion@udec.cl

Art.9 La Beca se pierde por alguna de las siguientes causales:

Área: Dirección de Servicios Estudiantiles

1. Perder condición de alumno/a regular.
2. Cambio de número telefónico al cual fue asignado beneficio.
3. Por pérdida sobreviniente de algunos de los requisitos para tener derecho al otorgamiento de la beca y por aplicación de alguna de las sanciones contempladas en el Reglamento de Conducta de los Estudiantes.

Art.10 Estudiante podrá solicitar una sola vez cambio de Compañía a alguna de las Compañías en Convenio durante la vigencia de su beneficio.

ART.11 Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Directora de Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE).